



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.113

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 607/95 “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MURILLO FRAGA MONTEIRO DE CASTRO Y GERALDO DELCANALE, A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (I.B.R.)”.

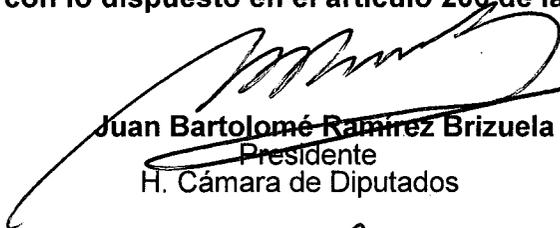
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

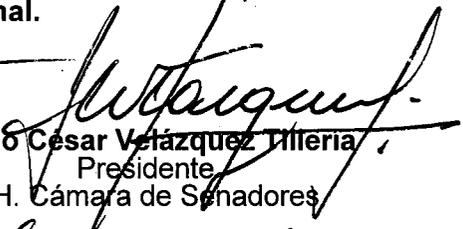
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 607/95 “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MURILLO FRAGA MONTEIRO DE CASTRO Y GERALDO DELCANALE, A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (I.B.R.)”, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“**Art. 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), un inmueble individualizado como Finca N° 3.395, Padrón N° 3616, con una Superficie de 230 ha. 9.500 m² (DOSCIENTOS TREINTA HECTÁREAS CON NUEVE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), propiedad de los Señores Murillo Fraga Monteiro de Castro y Geraldo Delcanale, ubicado en el Distrito de Domingo Martínez de Irala (actualmente Santa Rita), Departamento Alto Paraná.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

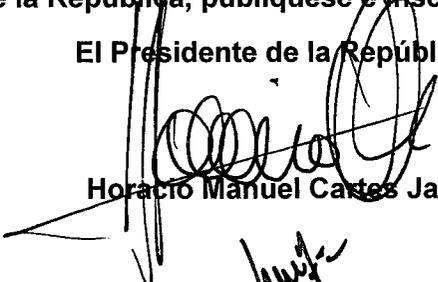

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de noviembre de 2013.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Castes Jara


Jorge Raúl Gattini Ferreira
Ministro de Agricultura y Ganadería